

INDICACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA AL ALMACENAMIENTO PRIVADO DE VINO.

1.- INTRODUCCIÓN.

Las presentes indicaciones pretenden servir de herramienta para que los agentes económicos interesados puedan acogerse a la ayuda al almacenamiento privado de vinos en casos de crisis, de acuerdo con el Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino.

2.- SOLICITUDES DE AYUDA AL ALMACENAMIENTO PRIVADO DE VINO Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Los modelos normalizados de solicitudes de ayuda que los agentes económicos deberán utilizar se encuentran disponibles en la siguiente dirección:

<http://www.juntaex.es/con03/>

En el apartado SOLICITA del modelo de solicitud de ayuda al almacenamiento privado se detalla la documentación mínima obligatoria a presentar junto con la propia solicitud, no resultando admisibles las solicitudes que se presenten sin acompañarse de esa documentación adicional.

Igualmente se ha publicado en dicha dirección electrónica la siguiente documentación:

- Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19.
- Indicaciones para la constitución de la garantía exigible.
- Modelos de aval/seguro de caución a acompañar junto a la solicitud de ayuda.
- Modelo del Desglose del vino almacenado según tipo, periodo de almacenamiento previsto y ubicación de los depósitos/almacenes. Este modelo se cumplimentará en caso de que la tabla resumen que figura en la solicitud de ayuda resulte insuficiente para cumplimentar toda la información de los distintos tipos de vino, periodos de almacenamiento y/o lugares de almacenamiento. En todo caso, deberá aportarse junto la solicitud un plano y/o croquis debidamente acotado y firmado.

3.- PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA AL ALMACENAMIENTO PRIVADO DE VINO.

Conforme a lo previsto en la habilitación contenida en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el artículo 17 del Real Decreto 557/2020, se dispone la obligatoriedad de relacionarse por medios electrónicos con la Administración para las distintas líneas de ayudas recogidas en el mismo.

Los formularios referentes a la solicitud de ayuda, modelos de aval y/seguro de caución y el modelo desglose de almacenamiento, figuran como modelos normalizados puestos a disposición de los interesados en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio: <http://www.juntaex.es/con03>. Una vez cumplimentados deberán ser adjuntados, junto con el resto de documentación requerida a través de la plataforma ARADO: <https://arado.juntaex.es/aradoi/>, mediante el trámite "Ayuda al almacenamiento privado de vinos", de la sección "Declaraciones vitivinícolas".

Para que la solicitud y documentación adjunta quede oficialmente registrada, se deberá proceder utilizando la opción de "Acceso al Registro Telemático" disponible en el momento de finalizar el trámite ARADO, usando para ello el certificado digital que corresponda.

Asimismo, para agilizar en lo posible el estudio y resolución de las solicitudes, se interesa de los solicitantes que, una vez presentadas por el anterior sistema las solicitudes y demás documentación exigible, confirmen su presentación a las siguientes direcciones de correo electrónico:

javier.rodriguez@juntaex.es

mdolores.alonso@juntaex.es

Una vez registradas las solicitudes de ayuda, se procederá a realizar un control administrativo completo y sistemático de cada una de ellas, comprobando el cumplimiento de todos los requisitos en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los criterios de admisibilidad del agente económico y de los productos por los que se solicita ayuda. Se comprobará que ha sido presentada, según el modelo y plazo requeridos, que se ha cumplimentado íntegramente y que se ha firmado. Igualmente, se verificará que los datos que recoge la solicitud son coherentes con el resto de documentación presentada.

Por último, se recomienda a los agentes económicos que, con anterioridad a la presentación de la documentación a través del sistema antes apuntado o para resolver cualquier tipo de duda respecto a la presentación de las solicitudes o la tramitación de las mismas, contacten con alguno de los siguientes teléfonos:

924.002 584 (Javier Rodríguez de la Rubia Naveso)

924.002 237 (M. Dolores Alonso Sánchez)

924.002 349 (M. Carmen Villalobos Suárez)